

# Sustituyen el Art. 57º de Ley 13010 modificado por D.L. 17612

DECRETO LEY N° 20641

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto-Ley 17612, modificatorio del artículo 57º de la Ley 13010 de Ascensos para el Personal Superior de la FAP, establece la constitución de las Juntas Superiores de Calificación de la FAP, tanto para Oficiales Superiores como Subalternos.

Que en aplicación de la norma indicada, se ha demostrado que es necesario conformar la Junta Superior de Calificación para Oficiales Subalternos por Oficiales que posean una mayor experiencia por el Grado que ostentan y que representen Unidades y Dependencias que cuentan con elevados efectivos de Personal, lo que permitirá que dicha Junta sea más funcional y técnica en la evaluación de los concursantes.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 57º de la Ley 13010, modificado por Decreto-Ley 17612 por el siguiente:

"Artículo 57º — Los miembros de la Junta a que se refieren los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, serán nombrados anualmente por Resolución Ministerial a propuesta del Comandante General de la FAP. Las Juntas a que se refieren los incisos e) y f) serán nombradas anualmente por Resolución Suprema.

La constitución de las Juntas Superiores de Calificación de la FAP, será la siguiente:

Para Oficiales Superiores:

Presidente: El Comandante General de la FAP.

Vocales: Seis (6) Oficiales Generales en Situación de Actividad y con cargo orgánico en la FAP.

Para Oficiales Subalternos:

Presidente: Jefe del Estado Mayor General de la FAP.

Vocales: Director de Personal

Director de Material

Director de la Escuela de Oficiales

Director de la Academia de Guerra Aérea; y,

Los Comandantes de las Alas Aéreas.

Para la Selección de Oficiales de Servicio y para cada Especialidad, las Juntas Superiores de Calificación de la FAP, podrán ser asesoradas por un Oficial de la Especialidad respectiva, propuesto por el Comandante General de la FAP.

Anualmente los miembros de la Junta Superior de Calificación de la FAP para Oficiales Superiores, deberán obligatoriamente ser renovados como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) con la finalidad de que los concursantes no sean calificados dos veces consecutivas por los mismos miembros".

Artículo 2º — Modifícanse o deróguese todas las Disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,  
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,  
Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,  
Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR,  
Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI,  
Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN,  
Ministro de Economía y Finanzas.

Vice-Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE,  
Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE,  
Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA,  
Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES AKATA,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.